

Expediente: **P17081**

En Mérida, a 26 de septiembre de 2017

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTROS

OBJETO DEL CONTRATO**SUMINISTRO DE CINCO ESPEJOS PARA LOS ESPACIOS DE CREACIÓN JOVEN DE ALBURQUEQUE Y DE DON BENITO (Expediente: P17081)****IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN****1.500,00 € (IVA incluido).****PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**Hasta las **23:59 horas** del día **1 de octubre de 2017**.**MEDIO DE PRESENTACIÓN**Por correo electrónico a la dirección ijexcontratacion@juntaex.es en documento adjunto al propio correo y en formato PDF.**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato será adjudicado a la oferta cuyo precio sea más bajo y que, en el caso de que así se establezca en el Anexo I que acompaña a este escrito, cumpla con los requisitos exigidos en el mismo. A estos efectos se considerará el “precio de la oferta” como el importe de la misma excluido el IVA legalmente aplicable.

PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicado el contrato, se publicará en la WEB del Instituto de la Juventud de Extremadura, en el apartado “[Contratación IJEX](#)”, la empresa adjudicataria y el importe de adjudicación.

PERSONA DE CONTACTO

En caso de duda o consulta de cualquier punto de las condiciones establecidas en el Anexo I, pueden ponerse en contacto con **ANGEL CASAS CARRASCO** en el número de teléfono **924007494** ó en la dirección de correo electrónico angel.casas@juntaex.es.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

- Toda la documentación necesaria para la preparación de la oferta correspondiente figura adjunta a este documento como Anexo I y Anexo II.
- En el documento de presupuesto debe figurar el número de expediente: **P17081**
- En el presupuesto deberán consignar la RAZÓN SOCIAL y el NIF, de la entidad que lo presenta **y que posteriormente efectuará la facturación correspondiente.**
- A la hora de determinar el importe del presupuesto deberán hacer constar el desglose del IVA aplicable, especificando por un lado la base imponible (o importe sin IVA), el porcentaje de IVA aplicable, la cuantía correspondiente al IVA y el importe total del presupuesto incluyendo el IVA. En caso de estar **exento de IVA** deberán hacer constar expresamente esta circunstancia en el documento de oferta que presenten.

**ANEXO I****CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA PREPARAR LA OFERTA
(EXPTE: P17081)**

Cinco (5) Espejos de dimensiones totales 2,00 metros x 1,60 metros, cada uno de ellos, enmarcados en madera lacada en color a elegir en poliuretano satinado, con base de ruedas para su desplazamiento.

Sólo deberán ser reflejantes por una de las caras (frontal), la posterior en color predeterminado por fabricante de vidrio (azul o verde)

Los marcos de espejo deberán tener un ancho de nueve centímetros.

La base deberá sobresalir de la verticalidad 25cm aproximadamente, por adelante y atrás.

La longitud total a cubrir es de 6,40 metros en el ECJ de Alburquerque y de 1,60 metros en el ECJ de Don Benito.

Los lugares de suministro del material será el siguiente:

- Cuatro (4) espejos en el ECJ de Alburquerque
Plaza de San Juan de Dios González, s/n
06510 Alburquerque
- Un (1) espejo en el ECJ de Don Benito
C/ Industria, s/n (Antiguas Naves de Cetarsa)
06400 Don Benito

**ANEXO II****DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR LA EMPRESA EN CASO DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

En caso de que el presupuesto sea aceptado se realizará la comunicación de aceptación del mismo. En ese momento y siempre antes de realizar la prestación, la empresa deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura o autorización para que el Instituto de la Juventud de Extremadura pueda recabar los mismos por sus medios.
- Declaración responsable del empresario de que no está incurso en ninguna causa que le impida contratar con la Administración.
- Documentación acreditativa de los epígrafes en los que la empresa está dada de alta del IAE.
- En caso de que la prestación a realizar implique contacto habitual con menores, deberán aportar declaración responsable de que todo el personal, propio o subcontratado, o en su caso el personal voluntario, al que corresponda la realización de esas tareas, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez comprobada dicha documentación el Instituto de la Juventud de Extremadura le comunicará la conformidad de la misma y se procederá a realizar la correspondiente prestación.